



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	X
Atención a niñas y niños con Trastorno del Espectro Autista				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	TLAL/DIF/05	
Brindar atención a niñas, niños y adolescentes del municipio de Tlalnepantla de Baz, mediante servicios terapéuticos dentro de las aulas TEA en las instalaciones del Tenayo y Angélica Aragón o mediante su canalización al CRIT Teletón, para beneficio de su salud y el aumento de la calidad de vida de los usuarios.				
FUNDAMENTO LEGAL:		<p>Artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 24 y 27 de la Convención de los Derechos del Niño. Ley General para la Atención y Protección a Personas con la condición del Espectro Autista. Artículo 53, 54 y 55 de la Ley General de los Derechos De Niñas, Niños y Adolescentes. Artículo 10 fracción XVI, 12 Fracción I de La Ley de Desarrollo Social del Estado de México. Artículos 41, fracción II y III de la Ley de Asistencia Social del Estado De México y Municipios. Artículo 31, fracción XIII y XIV de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de México. Artículo 10 de la Ley para la Atención y Protección a Personas con la Condición del Espectro Autista en el Estado de México Artículo 108, fracciones I y XV del Reglamento Interno del SMDIF de Tlalnepantla de Baz.</p>		
DOCUMENTO A OBTENER:		Carnet para las sesiones terapéuticas. Estudio socioeconómico.	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	<p>Carnet para las sesiones terapéuticas: N/A Estudio socioeconómico: 6 meses</p>
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	No aplica.
		X		
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Mediante la identificación de las niñas y niños de 4 a 11 años, 11 meses con probabilidades de ser diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista, sin importar su condición socioeconómica, religión, raza o etnia.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA		Estudio socioeconómico, para el verificativo del estado de vulnerabilidad por el concepto de excepción de pago y referencia a otro nivel de atención.		
REQUISITOS:		ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:
PERSONAS FÍSICAS				
1. Acta de nacimiento del usuario.		SÍ	2	Manual de Procedimientos de la Dirección de Salud del SMDIF,

2.Clave Única de Registro de Población (CURP) de la persona usuaria.	NO	2	publicado en la Gaceta Municipal número 38, sexta sección, con fecha 24 de octubre de 2024.
3.Acta de nacimiento del padre, madre o tutor (en caso de ser menor de edad la persona usuaria).	NO	2	
4 Clave Única de Registro de Población (CURP) del padre, madre o tutor (en caso de ser menor de edad la persona usuaria).	NO	2	
5. Identificación Oficial (INE) del padre, madre o tutor (en caso de ser menor de edad la persona usuaria).	SÍ	2	
6. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses (del municipio de Tlalnepantla o de otros municipios).	SÍ	2	
7. 2 fotografías tamaño infantil blanco y negro o a color del menor.	SÍ	0	
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
No aplica.	No aplica.	No aplica.	No aplica.
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	1. Solicitar información sobre el servicio para la Atención de niñas, niños y adolescentes con TEA, en las aulas Angelica Aragón o Tenayo, esto puede hacerse de manera presencial o a través del pre-registro del usuario (a) en el sitio web oficial del Sistema Municipal DIF, proporcionando los siguientes datos:		
	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Nombre completo del menor. ✓ Edad del menor. ✓ Nombre completo del padre, madre o tutor (a). ✓ Teléfono de casa. ✓ Teléfono celular. ✓ Correo electrónico: ✓ Calle y número: ✓ Colonia: ✓ Municipio o alcaldía: ✓ Estado o ciudad: ✓ Código postal. 		
	2. Acude a cita inicial conforme a la agenda en el Aula Tea de su preferencia.		
	3. Realizar el pago correspondiente al servicio.		
	4. Acude a la entrevista con personal de trabajo social y entrega la documentación correspondiente para la apertura del expediente y la realización del estudio socioeconómico.		
5. Una vez realizada la entrevista obtendrá la resolución de esta, la cual determina la candidatura del menor a los servicios de atención en las Aulas TEA o en el CRIT Teletón.			



	<p>6. La madre, padre o tutor deberá firmar los formatos de consentimiento o disentimiento según sea el caso.</p> <p>7. Acude a las sesiones terapéuticas en la fecha indicada, ya sea en el Aula Tea designada o en el CRIT Teletón.</p> <p>8. Presenta su carnet de citas para sesiones subsecuentes.</p>								
<p>PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA</p>	<p>2 meses.</p>								
<p>COSTO:</p>	<table border="1" data-bbox="376 461 1018 721"> <thead> <tr> <th colspan="2">TEA</th> </tr> <tr> <th>SERVICIO</th> <th>COSTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ATENCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA</td> <td>\$ 120.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> <p>EN CASO DE QUE SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO Y DEL MISMO RESULTE UN NIVEL CON GRADO DE VULNERABILIDAD, SE PODRÁ EXENTAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.</p> </td> </tr> </tbody> </table> <p>Fundamento jurídico: Catálogo de Cuotas de recuperación por la prestación de bienes y servicios para el periodo 2025 – 2027, aprobado en la Quinta sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno de fecha 14 de marzo 2025.</p>	TEA		SERVICIO	COSTO	ATENCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	\$ 120.00	<p>EN CASO DE QUE SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO Y DEL MISMO RESULTE UN NIVEL CON GRADO DE VULNERABILIDAD, SE PODRÁ EXENTAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.</p>	
TEA									
SERVICIO	COSTO								
ATENCIÓN DE NIÑAS Y NIÑOS CON TRASTORNO DEL ESPECTRO AUTISTA	\$ 120.00								
<p>EN CASO DE QUE SE REQUIERA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOCIOECONÓMICO Y DEL MISMO RESULTE UN NIVEL CON GRADO DE VULNERABILIDAD, SE PODRÁ EXENTAR EL PAGO CORRESPONDIENTE.</p>									
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<table border="1" data-bbox="376 737 1493 799"> <tr> <td>EFFECTIVO</td> <td>X</td> <td>TARJETA DE CRÉDITO</td> <td>N/A</td> <td>TARJETA DE DÉBITO</td> <td>N/A</td> <td>EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)</td> <td>N/A</td> </tr> </table>	EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A		
<p>DÓNDE PODRÁ PAGARSE:</p>	<p>En las cajas correspondientes del Subsistema Tenayo y/o Angélica Aragón.</p>								
<p>OTRAS ALTERNATIVAS:</p>	<p>No aplica.</p>								
<p>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE</p>	<p>Las sesiones terapéuticas se asignarán conforme a la lista de espera de las Aulas y disponibilidad de personal y horario.</p> <p>Las sesiones terapéuticas serán personalizadas y dependerán de las necesidades de la o el usuario.</p> <p>En el caso de que las y los usuarios manifiesten encontrarse en situación de escasos recursos se realizará un estudio socioeconómico y con resultado de este se calificará el grado de vulnerabilidad, con ello se podrá exentar el pago.</p> <p>Para las y los usuarios que, en su cita inicial y en el estudio socioeconómico sean diagnosticados en los siguientes supuestos, se realizará la canalización al CRIT Teletón y su atención será gratuita y no realizará ningún pago adicional más que su consulta de valoración en la Unidad Básica de Rehabilitación para Personas con Discapacidad:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico de TEA en Nivel 3 (Severo) y que, de acuerdo con la evaluación clínica tienen un funcionamiento muy limitado y necesitan alto nivel de apoyo en todos los aspectos de su vida. Además, presentan dificultades para hablar, para relacionarse con otras personas y para hacer actividades básicas. 2. Vulnerabilidad por carencia social (pobreza por ingresos): <ul style="list-style-type: none"> ✓ Que los ingresos comprobables del hogar alcancen o se encuentren en el umbral solo para artículos de la canasta básica (alimentos) y el costo de la canasta no alimentaria (vivienda, salud, educación, etc.). 3. Vulnerabilidad por carencia social (acceso a servicios de salud): <p>El indicador toma en consideración que las personas cuenten con adscripción o derecho a recibir servicios médicos de alguna de las siguientes instituciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Seguro Popular. ✓ Servicios médicos del IMSS. ✓ Servicios médicos del ISSSTE o ISSSTE estatal. ✓ Servicios médicos de Pemex, Ejército, Marina u otra institución pública o privada. 								

APLICACIÓN DE LA
AFIRMATIVA FICTA No aplica.

DEPENDENCIA U ORGANISMO:

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz

UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:

Área de Rehabilitación para Personas con Discapacidad

TITULAR DE LA DEPENDENCIA: Mtro. Omar Avilés Gutiérrez

DOMICILIO: CALLE: Av. Convento de Santa Mónica esquina Convento de San Fernando NO. INT. Y EXT.: N/A

COLONIA: Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica MUNICIPIO: Tlalnepantla de Baz

C.P.: 54050 HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	53612115	126	N/A	discapacidad.rehabilitación@difltalnepantla.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA: Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social Angelica Aragón

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: Jesús Gerardo Torres Bolaños

DOMICILIO: CALLE: Calle Hermilio Mena NO. INT. Y EXT.: S/N

COLONIA: Lázaro Cárdenas 2ª Sección MUNICIPIO: Tlalnepantla de Baz

C.P.: 54189 HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a viernes de 8:00- 14:00 horas.

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	57181851	No aplica	No aplica	discapacidad.rehabilitación@difltalnepantla.gob.mx

OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO

OFICINA: Unidad Básica de Rehabilitación e Integración Social El Tenayo

NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA: Jesús Gerardo Torres Bolaños

DOMICILIO: CALLE: Av. Prolongación Vallejo 100 Metros NO. INT. Y EXT.: S/N

COLONIA: El Tenayo MUNICIPIO: Tlalnepantla de Baz

C.P.: 54140 HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Lunes a Viernes 9:00 a 18:00 horas

LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
55	57181851	N/A	N/A	discapacidad.rehabilitación@difltalnepantla.gob.mx

FORMATO(S) DESCARGABLES No aplica

INFORMACIÓN ADICIONAL

PREGUNTA FRECUENTE 1: ¿Cuál es el rango de edad para ser candidato (a) al servicio?

RESPUESTA: Desde los 4 años a los 11 años 11 meses.

PREGUNTA FRECUENTE 2: ¿Cuáles son los niveles del Trastorno del Espectro Autista?



RESPUESTA:	<p>Nivel 1 – Leve: (Requiere apoyo): Las personas en este nivel tienen dificultades en la comunicación social y en las interacciones sociales, así como en la flexibilidad del comportamiento. Además, pueden tener intereses restringidos y patrones repetitivos de comportamiento, pero pueden funcionar de manera independiente en la vida diaria con un apoyo mínimo.</p> <p>Nivel 2 – Moderado: (Requiere apoyo substancial): Las personas con autismo de nivel 2 necesitan más ayuda para comunicarse y para relacionarse con los demás. Por lo tanto, pueden tener problemas para adaptarse a cambios en su entorno y presentar comportamientos repetitivos y estereotipados. También requieren más apoyo para llevar a cabo actividades de la vida diaria, como vestirse o preparar la comida.</p> <p>Nivel 3 – Severo: (Requiere apoyo muy substancial): Las personas con autismo de nivel 3 tienen un funcionamiento muy limitado y necesitan alto nivel de apoyo en todos los aspectos de su vida. Además, presentan dificultades para hablar, para relacionarse con otras personas y para hacer actividades básicas.</p>
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿El costo del servicio incluye materiales?
RESPUESTA:	No, el pago que realizan los y las usuarios (as) atendidos en las Aulas TEA del SMDIF contemplan solo la atención terapéutica, mas no el material consumible que se requiere para la sesión.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
No aplica.	

<p>ELABORÓ:</p>  <p>C. Jesús Gerardo Torres Bolaños Titular del Área de Rehabilitación para Personas con Discapacidad</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Mtro. Omar Avilés Gutiérrez Subdirector de Prevención y Asistencia Familiar</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p style="text-align: center;">30/mayo/2025</p>
---	---	---





El presente documento tiene como finalidad informar a los beneficiarios de las prestaciones de la Aseguradora de Vida y Retiro de la Secretaría de Salud del Estado de México, sobre los requisitos y procedimientos para solicitar el pago de las prestaciones de la Aseguradora de Vida y Retiro.

El pago de las prestaciones de la Aseguradora de Vida y Retiro se realiza a través de un proceso de evaluación de los expedientes de los beneficiarios, el cual se realiza de acuerdo a los procedimientos establecidos en el Reglamento de la Ley de Aseguradora de Vida y Retiro de la Secretaría de Salud del Estado de México.

Los requisitos para solicitar el pago de las prestaciones de la Aseguradora de Vida y Retiro son los siguientes:

- 1. Ser beneficiario de la Aseguradora de Vida y Retiro de la Secretaría de Salud del Estado de México.
- 2. Haber cumplido con los requisitos de cotización establecidos en el Reglamento de la Ley de Aseguradora de Vida y Retiro de la Secretaría de Salud del Estado de México.
- 3. Haber cumplido con los requisitos de edad establecidos en el Reglamento de la Ley de Aseguradora de Vida y Retiro de la Secretaría de Salud del Estado de México.
- 4. Haber cumplido con los requisitos de salud establecidos en el Reglamento de la Ley de Aseguradora de Vida y Retiro de la Secretaría de Salud del Estado de México.

Los procedimientos para solicitar el pago de las prestaciones de la Aseguradora de Vida y Retiro son los siguientes:

1. Solicitar el pago de las prestaciones de la Aseguradora de Vida y Retiro a través de un escrito dirigido al Director General de la Aseguradora de Vida y Retiro de la Secretaría de Salud del Estado de México.
2. Adjuntar al escrito los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley de Aseguradora de Vida y Retiro de la Secretaría de Salud del Estado de México.
3. Esperar a que se realice el proceso de evaluación de los expedientes de los beneficiarios.
4. Recibir el pago de las prestaciones de la Aseguradora de Vida y Retiro de la Secretaría de Salud del Estado de México.

<p>SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO</p>	<p>SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO</p>
---	---	---

